Punto **4.4** del orden del día provisional

|  |
| --- |
| **Revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos  de la COI (2003, 2019)** |

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento tiene por objeto informar a la Asamblea de la COI sobre el proceso de revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI, aprobada hace 20 años, de conformidad con la decisión A-31/3.4.2 (Parte III), por la que en 2021 se estableció el Grupo de Trabajo entre Reuniones de la COI sobre la Revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI (2003, 2019) (IWG‑DATAPOLICY).  Consecuencias financieras y administrativas: no hay ninguna consecuencia financiera ni administrativa.  La decisión propuesta tiene la referencia Dec. IOC-32/4.4 en el documento de decisión (documento IOC-32/2 Prov.) y contiene la propuesta de “Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)”, que se somete al examen de la Asamblea. |

**Antecedentes**

1. La Asamblea de la COI, en su 22ª reunión, celebrada en 2003, aprobó la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI mediante su [resolución XXII-6](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372654_spa), con una nueva revisión de la cláusula 5 en 2019.
2. En su reunión de 17 de febrero de 2021, el Grupo de Gestión del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) convino en que había suficientes elementos que justificaban una revisión de la Política de Intercambio de Datos de la COI. Una nueva política de datos de la COI debería seguir promoviendo y apoyando el intercambio gratuito y abierto de datos en el marco de las actividades y los programas de la COI. El Grupo de Gestión reconoció el gran esfuerzo realizado para llegar a un consenso sobre la política actual, especialmente en lo relativo al reconocimiento de los derechos de los países y al carácter no vinculante de la política, por lo que cualquier cambio debería estudiarse detenidamente. Se sugirió basarse en otros modelos, como la política de datos de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que tiene una política principal con principios básicos y extensiones modulares relativas a tipos de datos o aplicaciones y productos específicos. De este modo, el ámbito de aplicación de la política podría ampliarse más fácilmente en caso necesario sin abrir un debate sobre los elementos básicos. El objetivo último de la política del COI es reforzar la cooperación mundial y mejorar el intercambio y el uso de datos. Por lo tanto, es importante que las políticas de datos no obstaculicen este proceso, sino que lo simplifiquen con arreglo a condiciones mutuamente acordadas (por ejemplo, mediante el uso de una licencia Creative Commons). La revisión de la política actual debería garantizar una mayor armonización con las políticas de datos en los planos nacional, regional e internacional, así como con las de otros sectores, y debería reflejar los principios internacionales actuales (como los principios FAIR), que no existían en 2003.
3. Dada la complejidad de la cuestión y la necesidad de que la inclusión sea lo más amplia posible, los copresidentes del IODE acordaron posteriormente un proceso de ocho etapas que se describe en la circular [2864](https://oceanexpert.org/document/29299) de la COI, de 9 de noviembre de 2021, a fin de facilitar la labor del Grupo de Trabajo entre Reuniones a partir de enero de 2022 con el siguiente calendario provisional.

**Proceso de elaboración**

1. ETAPA 1: la Secretaría de la COI/IODE (Sr. Greg Reed) preparó un estudio documental sobre las políticas existentes (COI, Naciones Unidas, organismos ajenos a las Naciones Unidas), que se publicó el 8 de febrero de 2022 como documento IOC/IWG-DATAPOLICY-I/5.
2. ETAPA 2: se invitó a los programas mundiales y regionales de la COI a que designaran a sus representantes en el Grupo de Trabajo entre Reuniones: órganos subsidiarios regionales (IOCAFRICA, IOCARIBE, WESTPAC, IOCINDIO): 1-2 representantes cada uno; IODE: 1-2 representantes; Ciencias Oceánicas (HAB, Acidificación del Océano e *Informe mundial sobre las ciencias oceánicas*): 3 representantes; GOOS: 1-2 representantes; Políticas Marinas y Coordinación Regional: 1-2 representantes; y Tsunamis: 1-2 representantes. Este proceso concluyó en febrero de 2022.
3. ETAPA 3: la primera reunión del Grupo de Trabajo entre Reuniones de la COI sobre la Revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI (IWG-DATAPOLICY-I) se celebró como reunión híbrida los días 5 y 6 de abril de 2022. El informe está disponible en el documento [IOC/IWG-DATAPOLICY-I/3](https://oceanexpert.org/document/30237). En la reunión se recomendó que las revisiones incorporaran a la política “condiciones de uso/concesión de licencias”. En la reunión también se acordó un plan de trabajo, un calendario y la asignación de responsabilidades y se decidió qué organizaciones de las Naciones Unidas y ajenas a ella y otros asociados deberían ser consultados en el proceso. El Grupo de Trabajo entre Reuniones designó Presidente al Sr. Taco De Bruin (Copresidente del IODE).
4. ETAPA 4: en abril y mayo de 2022, los miembros del Grupo de Trabajo entre Reuniones redactaron en línea un proyecto de política de datos de la COI y condiciones de uso de los datos (2023), que se compartió con 18 organizaciones definidas en la etapa 3 en junio de 2022 para recabar sus observaciones.

ETAPA 4A: basándose en las observaciones formuladas por las organizaciones mencionadas, la Secretaría preparó una revisión del texto y la compartió con los miembros del Grupo de Trabajo entre Reuniones para su posterior debate el 23 de septiembre de 2022.

1. ETAPA 5: el 30 de septiembre de 2022, se invitó a los Estados Miembros de la COI (por conducto de sus puntos focales oficiales) a una reunión de información en línea con interpretación francés/inglés, español/ruso. El 21 de octubre de 2022, la reunión se organizó en dos partes para que pudieran asistir los participantes de diferentes husos horarios. En esta reunión de información se presentó, explicó y abrió a debate la versión preliminar de la nueva política (Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)). Las principales observaciones y comentarios recibidos se resumen a continuación:
   * las licencias pueden ser diferentes para cada centro de datos/proveedor de datos o incluso entre conjuntos de datos individuales. Los centros o servicios de datos que los recopilan de diversas fuentes pueden encontrar grandes dificultades a la hora de gestionar esta variedad de licencias;
   * debería hacerse más hincapié en el aspecto “gratuito y abierto”, como ocurrió con la política de datos de 2019, y alentar en mayor medida a los Estados Miembros a que compartan datos;
   * se señaló que, a diferencia de organizaciones como la OMM, la COI no funciona en virtud de una convención, por lo que toda participación en la COI es voluntaria, al igual que las contribuciones;
   * es necesario dividir los principios FAIR y CARE;
   * es necesario definir con mayor precisión las mejores prácticas (documentadas);
   * ¿deberían mencionarse los principios de Ocean InfoHub?
2. ETAPA 6: basándose en las observaciones recibidas en las etapas 4 y 5, se preparó una versión revisada del proyecto de política.

ETAPA 6A: la versión del proyecto de política mencionada en la etapa 6 se compartió con la comunidad IODE de coordinadores nacionales del IODE para la gestión de datos, coordinadores nacionales del IODE para la gestión de información marina, puntos de contacto de la ADU y puntos de contacto de la AIU en diciembre de 2022.

1. ETAPA 7: el IWG-DATAPOLICY presentó el anteproyecto de la nueva política de datos de la COI al IODE en su 27ª reunión (Sede de la UNESCO, París, 22-23 de marzo de 2023) en el [documento IOC/IODE-XXVII/6.4](https://oceanexpert.org/document/31329). El Comité del IODE expresó su gran reconocimiento al Grupo de Trabajo entre Reuniones, así como a todos los demás expertos que participaron en el proceso de preparación de la nueva política, y aprobó la [recomendación IODE-XXVII/6.4](https://iode.org/index.php?option=com_content&view=article&id=747&Itemid=100437#rec2) para someterla al examen de la Asamblea de la COI (Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)), que constituye la ETAPA 8 del proceso.
2. Es importante señalar que la “Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)” es una política marco que proporciona directrices generales acordadas en todos los programas y proyectos de la COI. El Grupo de Trabajo entre Reuniones señaló que los proyectos y programas de la COI tratan una amplia variedad de tipos de datos que requieren diferentes plazos, condiciones de intercambio y licencias de uso. Por consiguiente, se recomienda que cada una de estas comunidades elabore directrices de aplicación más detalladas que respeten la “Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)”, pero que tengan en cuenta cuestiones específicas relacionadas con los tipos de datos que manejan. Del mismo modo, estos programas y proyectos deberán tener en cuenta que los centros y sistemas de datos que recopilan y difunden datos procedentes de una amplia variedad de fuentes pueden encontrar importantes dificultades técnicas si tienen que tratar con licencias de uso muy diversas. En estos casos quizá sean necesarios acuerdos específicos.

**Decisión propuesta**

1. A la luz de lo que antecede, la Asamblea de la COI quizá desee examinar la decisión IOC‑32/Dec.4.4 y la nueva “Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023)” propuesta en el documento de decisión (IOC-32/2 Prov.).